

Política de Igualdad Laboral y no Discriminación de la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango

La Universidad Tecnológica de La Laguna Durango manifiesta su compromiso irrestricto de hacer valer los derechos humanos de todas las personas que laboran en esta Institución, sin importar sus funciones, nivel jerárquico o tipo de contrato; por lo cual, la Rectoría de esta Universidad se compromete a acatar, difundir y vigilar lo estipulado en el artículo 1° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que tiene por objeto el prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona. Por tanto, de acuerdo a la Fracción III del citado artículo, “se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo”.

El Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y no Discriminación de la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango será el responsable de llevar a cabo el proceso de atención, evaluación y vigilancia de lo establecido en esta Política.



M.E. VÍCTOR ALONSO GÓMEZ HERNÁNDEZ
RECTOR